

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER Y EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DEL PERÚ – CONSEJO NACIONAL**

Conste por el presente documento, el convenio que suscriben de una parte **LA UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A.**, con RUC N° 20466246370, con domicilio legal en Av. República de Chile N° 432, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector Dr. ANDRÉS RENE JOSÉ VELARDE TALLERI, identificado con DNI N° 10221305, según facultades inscrita en el Asiento C00045 la Partida Electrónica N° 11090539 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; con capacidad y facultades suficientes para celebrar convenios, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**” y de la otra parte **COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ-CDN**, con RUC N° 20147736739 con domicilio legal en Av. Pumacahua Nro. 936, Distrito de Jesus Maria, debidamente representado por su Decano Nacional DR. MIGUEL ÁNGEL VALLEJOS FLORES identificado con DNI N° 07520829, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO** en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

LA UNIVERSIDAD, se encuentra licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, con Resolución del Consejo Directivo N°161-2019SUNEDU/CD, cuyo fin es formar personas al servicio de la sociedad, a través, de una experiencia educativa excepcional; formándolos íntegramente hacia el éxito, con una alta calidad académica y profesional.

EL COLEGIO, es una entidad autónoma, representativa y normativa de la profesión de psicología y de su ejercicio legal, con personería jurídica de derecho público interno. El Colegio se identificará con las siglas CPsP y su denominación legal es Colegio de Psicólogos del Perú. El Colegio de Psicólogos del Perú es la única entidad representativa de los profesionales en psicología a nivel nacional.

SEGUNDA: OBJETIVOS

2.1 Establecer los lineamientos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco, a efectos que **LA UNIVERSIDAD** y **EL COLEGIO** cumplan a cabalidad con sus respectivos fines institucionales.

2.2 Coordinar y promover de manera conjunta el perfeccionamiento académico profesional continuo de los miembros pertenecientes a **EL COLEGIO**, mediante los programas de posgrado, diplomados, cursos, conferencias, seminarios y congresos entre otras actividades académicas que oferte **LA UNIVERSIDAD**.

2.3 Promover el intercambio mutuo de los diferentes servicios que brindan ambas instituciones, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en cada Convenio Específico.



TERCERA: OBLIGACIONES COMUNES DE LA UNIVERSIDAD Y EL COLEGIO

Las partes que suscriben el presente Convenio Marco se obligan a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades:

3.1 Coordinar, planificar, organizar, ejecutar, dirigir y evaluar el desarrollo de actividades de índole académico, relacionadas con la—carrera—profesional de Psicología, con participación de docentes de **LA UNIVERSIDAD**, así como de profesionales colegiados especialistas de reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional.

3.2 Expedir y suscribir los certificados, constancias o diplomas a los participantes de las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio Marco, de acuerdo con las disposiciones vigentes de cada parte que rijan para cada actividad impartida.

3.3 Promover la implementación conjunta de programas de investigación científica y tecnológica que permitan elevar el potencial del recurso humano de las partes intervinientes.

3.4 Promover la posibilidad de participación conjunta en actividades de responsabilidad social con la finalidad de generar valor público.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 DE LA UNIVERSIDAD

4.1.1 Participar en los actos oficiales que surjan del presente Convenio Marco.

4.1.2 Facilitar el uso de su biblioteca a los miembros de **EL COLEGIO**, mediante la presentación de credencial o carta de presentación firmada por el decano nacional que los identifique, una vez finalizado el Estado de Emergencia decretado por el Estado y de acuerdo a disponibilidad.

4.1.3 Permitir que los familiares directos (cónyuge e hijos) de los colegiados y gestores administrativos del **COLEGIO** puedan acceder a los servicios educativos en las Carreras Profesionales de Pregrado (a excepción de la carrera de Medicina Humana y el periodo de internado de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud), programas de Posgrado y Centro de Idiomas, de acuerdo a las modalidades y procedimientos establecidos en la reglamentación correspondiente, así como efectuar la convalidación de sus cursos de acuerdo con sus reglamentos, asignándoles la tarifa preferencial correspondiente a convenios, conforme al **ANEXO I**, que forma parte del presente documento.

4.1.4 Permitir el acceso al programa de beca por rendimiento académico en las carreras profesionales de pregrado para familiares directos de los colegiados, gestores administrativos y familiares directos de estos, considerando los lineamientos establecidos en el reglamento de becas de **LA UNIVERSIDAD**.

4.1.5 Mantener los beneficios acordados durante el plazo de vigencia del presente convenio, cualquier modificación deberá ser comunicada previamente al **COLEGIO**, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.





4.1.6 Otorgar descuentos corporativos en los servicios de la Clínica Odontológica y Centro de Terapia Física de **LA UNIVERSIDAD**, a trabajadores, colegiados, así como a sus familiares directos (cónyuge e hijos) debidamente acreditados, según la tarifa corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicite el servicio.

4.1.7 Podrá prestar servicios para la realización de programas educativos a medida, previa coordinación de los costos con **EL COLEGIO**.

4.1.8 Brindar el auspicio a las diferentes actividades académicas que organice el **COLEGIO** previa evaluación y autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo a los lineamientos establecidos y disponibilidad.

4.1.9 **EL COLEGIO** podrá participar de acuerdo a su disponibilidad en campañas de investigación y campañas de responsabilidad social que **LA UNIVERSIDAD** realice y previa coordinación conjunta.

4.1.10 Los beneficiarios que vengán estudiando, podrán mantener los privilegios que otorga **LA UNIVERSIDAD** a pesar de la culminación o resolución del convenio, siempre y cuando no se retiren de **LA UNIVERSIDAD**, y cumplan con el promedio establecido en el **ANEXO I** de lo contrario perderán automáticamente cualquier beneficio otorgado.

4.1.11 Considerar a los colegiados, de acuerdo al perfil requerido por **LA UNIVERSIDAD**, que deseen y puedan participar como ponentes en charlas y conferencias, dirigidas a estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD**.

4.1.12 Evaluar anualmente los resultados de cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

4.2 DEL COLEGIO, se compromete a:

4.2.1 Brindar el auspicio a las diferentes actividades académicas que organice **LA UNIVERSIDAD** en consideración a los lineamientos establecidos, viabilidad y disponibilidad.

4.2.2 Coordinar y difundir las actividades académicas de **LA UNIVERSIDAD** relacionadas con la carrera profesional de Psicología en sus distintas publicaciones y medios de comunicación (trípticos, boletines, página web, redes sociales, etc.) en concordancias con los intereses institucionales de ambas partes.

4.2.3 Considerar en el programa científico de sus actividades de capacitación, de acuerdo a disponibilidad, a docentes de la Carrera de Psicología de **LA UNIVERSIDAD** en concordancia con el temario y experticia.

4.2.4 Ofrecer becas y descuentos a docentes y estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en las actividades que cuenten con su auspicio.

4.2.5 Expedir la debida acreditación a los Miembros de la Orden, familiares directos y personal administrativo que postulen a **LA UNIVERSIDAD** a fin de que puedan acogerse a los beneficios señalados en el presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se suscriban.



4.2.6 Difundir el Convenio Marco y promover la participación de los miembros de la orden dentro de los programas académicos que se desarrollen.

4.2.7 Desarrollar las actividades académicas que en forma conjunta se coordine, bajo el criterio de calidad y excelencia académica.

4.2.8 Queda claramente establecido que **EL COLEGIO** no estará obligado a garantizar las inscripciones y/o pagos de sus trabajadores ni colegiados ni a asumir alguna obligación económica con **LA UNIVERSIDAD**.

4.2.9 Mantener una estrecha comunicación con **LA UNIVERSIDAD**, sobre el desarrollo de las actividades que se realicen, a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.

4.2.10 Difundir dentro de sus colegiados a nivel nacional los alcances del presente convenio, no obstante, se compromete a no usar los signos distintivos, logotipos de **LA UNIVERSIDAD**, sin autorización previa y por escrito de esta última.



QUINTA: ACREDITACIÓN

A efectos de acreditar fehacientemente a los beneficiarios del presente convenio, las partes acuerdan que, además de cumplir con los requisitos académicos de **LA UNIVERSIDAD**, adjuntarán a su expediente lo siguiente:



1. Constancia de habilidad que lo identifique como colegiado y/o colaborador de **EL COLEGIO**.
2. Copia de Documento de Identidad (DNI) del Titular.
3. Carta de presentación emitida por **EL COLEGIO**, según corresponda.
4. En el caso de familiares directos de los trabajadores de **EL COLEGIO** (cónyuge e hijos) deberá adjuntarse una copia de partida de nacimiento o partida de matrimonio u otro documento que acredite el grado de familiaridad entre el beneficiario y el titular.

SEXTA: DE LA CERTIFICACIÓN

El documento que certifique la participación en las actividades que realice **LA UNIVERSIDAD** serán suscritos por el o los representantes académicos que **LA UNIVERSIDAD** designe.

Las certificaciones de las actividades conjuntas que realice **EL COLEGIO** serán suscritas por el Decano del **COLEGIO** o su representante, y el representante académico que **LA UNIVERSIDAD** designe.





Universidad
Norbert Wiener



Estando de acuerdo las partes con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco, se suscribe en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ

Dr. ANDRÉS RENE JOSÉ VELARDE TALLERI
RECTOR

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A.

DR. MIGUEL ÁNGEL VALLEJOS FLORES
DECANO NACIONAL
COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL



ANEXO I PROGRAMAS Y BENEFICIOS

PROGRAMA	ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS
Carreras de Pregrado	5%
Posgrado	15% (1*)
Centro de Idiomas	20%
Cursos In House de Ofimática y/o Liderazgo	S/.100 por colaborador (*1)
Centro Odontológico	Tarifa corporativa (*2)
Centro de Terapia Física y Rehabilitación	Tarifa corporativa (*2)

- El Beneficiario para mantener el descuento para las carreras profesionales de Pregrado deberá evidenciar que el familiar tenga un promedio ponderado no menor a trece (13). De no mantener el promedio se perderá automáticamente el beneficio permanentemente.
- El Beneficiario para mantener el descuento en el Programa de Posgrado deberá tener un promedio ponderado no menor a catorce (14).
- (*1) El descuento en posgrado alcanzaría el 30% de descuento en atención a programas con participación exclusiva de colegiados.
- El promedio para mantener el descuento en el Centro de Idiomas deberá ser no menor a 65/100.
- Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos por la universidad, sobre la actualización de los descuentos, cada inicio de semestre académico en las oficinas de Créditos y Cobranzas.
- Si el beneficiario decide retirarse de la universidad, y luego decide retomar cuando el convenio ya no esté vigente, perderá automáticamente el beneficio permanentemente.
- Si el beneficiario renuncia o es retirado de la institución por sanción grave, perderá automáticamente el beneficio permanentemente.
- Las Becas son aplicables a la tarifa regular.
- Los beneficios y/o becas no son acumulables
- (*2) En base a: Cursos asíncronos de 32 horas académicas certificados por la EPG. El beneficio aplica por cada curso (valor unitario) en el que el Beneficiario se inscriba. Se requiere mínimo 25 participantes para apertura del curso.
- (*3) Según Tarifa Corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio.

